



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 29 de Octubre de 2013

Número 5.308

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.988.- Concesión al Servicio de Emergencias 112 en Ceuta, la medalla del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta y mención honorífica a D. Hamed Addel-la Ali.

3.011.- Ampliación del horario de los Mercados Municipales para el próximo día 31 de octubre de 2013, con motivo de la celebración del "Día de la Mochila".

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.009.- Corrección de errores y texto íntegro, del anuncio con número de orden 2984, publicado en el BOCCE 5307 del 25-10-2013, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2013.

3.010.- Nombramientos de personal para distintos puestos de trabajo en la Biblioteca Municipal.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.985.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de la actividad del local sito en Plaza Bernabé Perpén "Bar los Pinchos", a instancias de D. Ali Mohamed Ahmed, para terraza (expte. 50101/12).

2.986.- Información pública de la solicitud de licencia de ampliación de la actividad del local sito en Alcalde Sánchez Prados, Local A-1 "Bar Mis Amigos", a instancias de Pedro Grimaldi Asensio, para terraza (expte. 56.407/12).

2.987.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de de actividad del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, Local 3, "Cafetería Pat & Cris", a instancias de D.ª M.ª Africa Sánchez Ríos, para terraza (expte. 72640/11).

2.989.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracción de tráfico.

2.990.- Notificación a D. Néstor Edgardo Maximiliano Lazarte, relativa al expediente sancionador 93/13.

2.991.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por infracción de tráfico.

2.992.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Hossain, relativa al expediente sancionador 77/13.

2.996.- Notificación a D. Sergio Guzmán Contreras, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.997.- Notificación a D.ª Mercedes Atrauso Solar, relativa a solicitud de alta de profesionales en el Registro de Centros.

3.002.- Información pública del expediente de solicitud de apertura del local sito en Rampa de Abastos n.º 5, a instancias de D. Felipe Peinado García, en representación de RTS Servicios de Di lisis, S.L.U., para ejercer la actividad de centro de di lisis (expte. 91260/13).

3.003.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de la actividad del establecimiento sito en C/ Algeciras n.º, 1, a instancias de D. Tomás Carnicero Jiménez, de carnicería a carnicería-salchichería (expte. 11025/13).

3.004.- Notificación a D. Yamal Ahmed Amar, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de desguace y depósito de vehículos, en Bda. Ppe. Alfonso, Ctra. ITV, esquina con C/ Fuerte, sin la preceptiva licencia (expte. 17201/12).

3.005.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Paseo de las Palmeras n.º 2, a instancias de D.ª María Isabel Moreno Márquez, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 89660/13).

3.006.- Notificación a D. Selam Abdelkader Mohamed, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de taller de desguace y parking de vehículos, en Bda. PPe. Felipe Arcos Quebrados n.º 50, sin la preceptiva licencia (expte. 21655/12).

3.007.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.000.- Notificación a D. Issam Moukhchan, relativa al expediente S-65/13.

3.001.- Notificación a Multi Actividad Ceuta, S.L., relativa al acta de infracción I512013000012635.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.998.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a solicitud de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, correspondiente al mes de septiembre de 2013.

2.999.- Citación a D.ª Lubna Ali Aluch, relativa a solicitud de información.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.993.- I.C.D.- Contratación del servicio de fisioterapia en actividades organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2013/68.

2.994.- I.C.D.- Contratación del servicio de actividades deportivas para adultos y mayores, incluidas en la programación deportiva del Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2013/69.

2.995.- I.C.D.- Devolución del aval correspondiente a la empresa Symbol Asesoramiento, S.L., relativa al expediente cont/2011/14.

3.012.- PROCESA.- Formalización del contrato de la prestación de los "Servicios externos en formación ocupacional específica para la Escuela de la Construcción, 7.ª convocatoria", adjudicado a Academia Premier Ceuta, S.L.U., en expte. 50/13.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.985.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “BAR LOS PINCHOS”, sito en Plaza Bernabé Perpén, cuyo titular es D. ALI MOHAMED AHMED, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.094.392-V.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 18 de Enero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Roman Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisco Sánchez Aranda.

2.986.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “BAR MIS AMIGOS”, sito en Alcalde Sánchez prados nº 5, Local A-1, cuyo titular es D. PEDRO GRIMALDI ASENCIO, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.039.206-W.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 17 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.987.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “Cafetería PAT&CRIS”, sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados, local 3, cuyo titular es D.ª M.ª Africa Sánchez Ríos, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.070.753-E.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 21 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.988.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art 14 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de septiembre de 2013, B.O.CE nº 5.294, nº de orden 2488 se abrió un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas para el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su III Edición 2013.

El Tribunal Seleccionador de dicho Reconocimiento acordó en reunión celebrada el día 07 de octubre de 2013:

Elevar propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido de proponer:

- al SERVICIO DE EMERGENCIAS 112 en Ceuta para la medalla del Reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta y

- a D. HAMED ADDEL-LA ALI provisto de DNI n° 45.089.014-K para la concesión de la mención honorífica de dicho reconocimiento.

Y ello en base a las razones que constan en Acta de fecha 07 de octubre de 2013.

Consta informe jurídico de fecha 26 de agosto de 2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Regulatoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE n° 4995, n° de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE, se indicó en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, publicándose en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

En virtud de la Base reguladora Novena del reconocimiento, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE.

La Base Tercera del reconocimiento establece que podrán concederse menciones honoríficas que galardenen a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el reconocimiento... han destacado en los trabajos y actividades que el mismo recompensa.

La Base Quinta último párrafo establece que el Jurado podrá declarar desierto el reconocimiento si, a su juicio, de entre las candidaturas presentadas no resultase ninguna lo suficientemente meritoria como para acordarlo.

PARTE DISPOSITIVA

- Adjudíquese al Servicio de Emergencias 112 en Ceuta la medalla del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta y

- Concédase D. Hamed Addel-La Alí provisto de DNI n.º 45.089.014-K la mención honorífica de dicho reconocimiento.- EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.989.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las

resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 7 DE OCTUBRE DE 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
320558	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	3/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
317435	ABDEL-LAH MOHAMED ABDESELAM	45088507C	1/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
319119	ABDELKADER MOHAMED ZAMBRA	45086949A	5/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319003	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	26/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
315300	ABDESELAM AL-LAL ABDELAH	45088159V	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317248	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	23/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320628	ABDESELAM MOHAMED HILIAS	45109202S	6/6/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
316646	ABDESELAM MOHAMED LAILA	45080245S	28/12/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
319045	ABDESELAM MOHAMED LAILA	45080245S	1/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316052	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45089788J	13/11/2012	80.00 €	CIR 91 1 5B
316912	ABDESELAM YASSIN NABIL	45094434J	10/12/2012	200.00 €	CIR 167 5A
320569	ABSELAM SIB HABIB CHAQUIR	45112928S	4/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320217	AHMED ABSELAM MOHAMED A.	45107222	19/5/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
318231	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	4/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317362	AHMED CHERGU BOUDRA ANAS	45117893N	7/1/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
319652	AIT FKIH ABDESELAM ISAM IDIN	45114219	23/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319654	ALI ABDESELAM HAMIDO	45091241V	22/4/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
318403	AMAR LAYACHI RACHIDA	45085568W	5/3/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
318576	AMAR MOHAMED YUSRA	45101477H	3/2/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
320826	AMORES RUIZ BARBARA	45115910F	5/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321036	ARJAZ LAHSEN MOHAMED	45103228K	15/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
317363	AYAD KHALDI ABDELMAYID	45111404D	29/1/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
317370	AYAD KHALDI ABDELMAYID	45111404D	29/1/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
317895	AYAD KHALDI ABDELMAYID	45111404D	18/2/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
316733	BARBANCHO MARTOS JOSE ANTONIO	45064279B	13/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
321083	BELHADJ AHMED SULIMAN ABD,	45108214Q	3/7/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
315266	CHENTOUF HICHAM	X3302260N	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320702	DRISS MOHAMED NANCIS	45116811B	11/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
321012	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	3/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317804	ECHAHMI IBRAHIM HANSA	45096722R	20/1/2013	200.00 €	CIR 146 5A
318321	EL AISSATI MUNIR	X9281360D	1/3/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
317526	EL AKHDAR NABIL	X5366198E	5/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320211	EL BAKALI ABDELALI	X5797696V	22/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
317926	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	18/2/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
318404	ESSGHIYAR DRIS MOHAMED	45105643K	14/2/2013	200.00 €	CIR 3 1 5C
316568	ESSOUHI MOHAMED	X1991281X	11/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
318911	GHARRAOUI MALIKA	X3071326K	11/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
317712	HAMADI LAARBI FARAH	45103651F	12/2/2013	80.00 €	CIR 94 2A 5G
318608	HAMED CHAIKHI IBRAHIM	45113520D	14/3/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
318484	HAMIDO HASSAN KARIM	45091527G	8/3/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
317331	HEYOUF MOHAMED MOHAMED	45102507J	29/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
316755	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	21/12/2012	30.00 €	CIR 93
316761	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	28/12/2012	30.00 €	CIR 93
315267	HOSSAIN MARZOK FATIMA SOHOR	45104453G	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320759	HOSSAIN MOHAMED ILIAS	45113384B	16/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320823	LAARBI ABDESELAM TAREK	45097236D	19/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
318982	LAARBI AHMED FIDAHA	45105236M	13/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5G
318639	LARA GARCIA RAFAEL	45060697V	16/3/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317361	MOHAMED ABDEL LAH MUNIR	45103278W	29/1/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
318179	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	26/2/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
317290	MOHAMED ABDESELAM MORAD	45100359G	27/1/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
321042	MOHAMED AHMED ASSAD	45095943G	29/6/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
320421	MOHAMED AHMED REDDUAN	45117928R	28/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318207	MOHAMED AMAR MUSTAFA	X3969894W	7/2/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
321161	MOHAMED ERRANBOUK	X7908360V	12/6/2013	200.00 €	CIR 167 5A
314702	MOHAMED MOHAMED HOMAR	45091397N	24/9/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
318434	MOHAMED MOHAMED MEKELTUM	45092170A	8/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319986	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377	8/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
316707	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	31/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321252	MOHAMED SAID ISMAEL	45122500L	9/7/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
317448	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	2/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320795	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	18/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318454	MUSTAFA ABSELAM WUIAM	45118954S	7/3/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
317906	SAADOUNI ABDESELAM JABBER	45098139S	18/2/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321250	SAID EL MAFTOUHI FARIDA	45093682C	9/7/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
320413	SANCHEZ RIVERA SALVADOR	45112665M	31/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319743	TAMI MULUD MUNIR	45116880B	25/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
316478	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	21/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316531	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	18/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316879	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	2/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316863	ZAMAMRA ABDEL TIF	X4842420T	10/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A

2.990.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de su Resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece (19-10-2013) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante resolución de esta Consejería de fecha 26/07/2013 se incoa expediente sancionador a D. Nestor Edgardo Maximiliano Lazarte con Documento de identidad X6382686W por el uso de aparato sonoro causando molestias a los usuarios de las playas. Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 05/07/2013 a las 13:05 horas en la Playa del Chorrillo (quiosco de bebidas).

II.- En la citada resolución se concedía al interesado un plazo para presentar alegaciones, se le advertía de la sanción a imponer -75,00 € y que en caso de no formular alegaciones en el precitado plazo, la iniciación se consideraría propuesta de resolución. Transcurrido el plazo de alegaciones no consta que el interesado haya comparecido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Primera.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

Se considera al Sr. Maximiliano Lazarte responsable de la comisión de una infracción de lo previsto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas de 17 de mayo de 2002 prohíbe el uso de aparato sonoro o instrumento musical cuando por su volumen de sonoridad causen molestias a los demás usuarios de las playas.

El artículo 46.A.3 de la citada Ordenanza considera infracción leve el uso de aparato sonoro o instrumento musical cuando por su volumen de sonoridad causen molestias a los demás usuarios de las playas, sancionándose con multa hasta 150,25 €(artículo 47.1 Ordenanza).

En el caso que nos ocupa y, conforme a una abundante jurisprudencia la sanción a imponer sería de 75,00 € (importe medio de las previstas).

Tercera.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se sanciona a D. Nestor Edgardo Maximiliano Lazarte con Documento de identidad X6382686W con multa de 75,00 € por la comisión de una infracción de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas consistente en el uso de aparato sonoro cuando por su volumen de sonoridad causando molestias a los demás usuarios de las playas.

Segunda.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo

órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

2.991.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia,

Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 7 DE OCTUBRE DE 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
321201	ABDEL LAH MARZOK RAMIA	45095178K	6/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321699	ABDEL LATIF JAMMAR AYUB	45102916P	12/8/2013	200.00 €	IR 117 1 5B
320574	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LIAZ	45112816H	31/5/2013	200.00 €	CIR 65 5A
321239	ABDERRAHAMAN MOHTAR MALIKA	45079666B	21/6/2013	80.00 €	CIR 90 1 5C
320204	ABDESELAM ABDEL LAH ROCHDI	45113577C	9/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
319748	ABDESELAM ABDESELAM YALAL	45107695A	29/4/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
320595	ABDESELAM ABDESELAM YALAL	45107695A	6/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321348	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	15/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319974	ABDESELAM MOHAMED TURIA	45083071N	20/4/2013	80.00 €	CIR 154 5B
320830	ABSELAM MOHAMED NAYAT	45088671T	14/6/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
320744	ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED LARB	45094190E	16/6/2013	80.00 €	CIR 110 2 5A
320213	AHMED ABSELAM MOHAMED A.	45107222J	19/5/2013	200.00 €	CIR 118 1 5B
321243	AHMED AHMED HANAN	45091657L	21/6/2013	80.00 €	CIR 90 1 5C
319951	AHMED AHMED MUSTAFA	45094808L	3/5/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321185	AHMED ARTIF ISMAEL	45113213R	4/7/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
320741	AHMED LAARBI FATMA	45084533W	14/6/2013	80.00 €	CIR 152 5B
320765	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	17/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321027	AHMED MOHAMED KARIM	45106476A	30/6/2013	80.00 €	CIR 110 2 5A
320982	AL-LAL HAMIDO MOHAMED KAR.	45097860N	8/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320838	AL-LAL LAHASSEN HADIL	45119904E	9/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320913	ALAMI AHMED RACHID	45084805K	18/6/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321177	ALAMI OURIACH MOHAMMED	46398501A	30/6/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
320867	ALARCON CAMPOS ROSARIO	24818736B	21/6/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
320739	ALILOU MOHAMED YASSIN	45108266E	14/6/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321469	ALVAREZ LOPEZ FRANCISCO	45026789B	20/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320655	AMAFER DISTRIBUCION CEUTA SL	B11964673	10/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320640	AMAR LAHASSEN MOHAMED	45057556G	12/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320724	AMAR MUSTAFA MOHAMED SUF.	45116946P	12/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320789	ANNEY MARTIN BETANIA JULL	45111249S	19/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320799	AOMAR DADI KARIMA	45092470G	3/6/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
319795	AOMAR MOHAMED ANISA	45095714M	30/4/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320966	AZNAR CABEZON LUIS MANUEL	45065339J	27/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
320467	BGHIL ABDESELAN FATIMA SOHRA	45102573X	31/5/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321215	BISH LORENZO ANDRES	01481676Q	5/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320929	BORREGO GALAN MIGUEL ANGEL	45080313Z	26/6/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
321198	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	7/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320833	BOUMADIAN HAMMOU MOHAMED	45113872Q	19/6/2013	200.00 €	CIR 155 5A
320284	BOUZLAF BENT MARZOUK HASSAN	49017597C	30/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320858	CALLEJA SALADO MANUEL	28925687J	21/6/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320729	CARMONA ROVIRA JUAN DE DIOS	45086995A	17/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321359	CASTILLO ARROYO M. VICTORIA	45071348L	10/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321337	CASTILLO GARCIA ALEJANDRO	76625418K	19/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320517	CASTILLO SALAZAR RAFAEL	25047896E	21/5/2013	30.00 €	CIR 93
320933	CHAIRI DRIS ALI	45104416J	27/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
321210	DAUOUD AAUAM FATIHA	01649022Z	25/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320014	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	15/5/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320822	EL BAZI MOHAMED ALI	X0820221H	18/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
320224	EL BOUZRATI EL FOUZARI ABDESSLAM	X3716740D	17/5/2013	200.00 €	CIR 146 5A
320451	EL JASSINI MOHAMED NAVIL	45104639Y	3/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320928	FERNANDEZ ASENSIO FERNANDO	45070009Z	26/6/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319772	FERNANDEZ BERNAL LOURDES MAR.	45096890P	25/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321664	FERNANDEZ CASANOVA JUAN ANDRES	45067751X	9/8/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321127	FERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS TOMAS	45080630D	4/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320974	FERNANDEZ-P. ARIZA JOSE ANTONIO	24235821P	23/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321527	GOMEZ NIETO ANTONIA	45099279M	22/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321068	GRANADOS RONDON FCO. JOSE	45114630S	1/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320814	HAMMI HOSSAIN TAREK	45105488G	18/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320811	HAMZI IMPORTACIONE SL	B51012755	18/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
320827	HASSEN ABSELAM MOHAMED	45113369L	19/6/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321723	HEBOUL AHMED	AE773WE	16/8/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320652	HEYOUF MOHAMED MOHAMED	45102507J	12/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320820	HOU MISA TAIEB BILAL	45100012W	20/6/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
320829	HOU MISA TAIEB BILAL	45100012W	20/6/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
321680	JIMENEZ OSORIO LUIS MARIA	35094931J	26/7/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
321217	JIMENEZ VILLALBA ROCIO	45107700P	3/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321404	JUVASA CONSTRUCCION Y REFORMA SL	B51003960	17/7/2013	80.00 €	CIR 171 5A
320917	LAARBI MOHTAR LAILA	45104342P	27/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321124	LAHACEN HABIBA HEND	45111715K	3/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321052	LAHASSEN MOHAMED ABDELHALAK	45092538A	8/6/2013	200.00 €	CIR 79 1 5A
321355	LAIACHI ABDESELAN ABDESAMIJ	45091738P	14/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321213	LAKHDAR AHMED MOHAMED	45548259W	5/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320839	MAADANI AMAR MERIEM	45088442R	24/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320818	MAADIYA NADIA	X3318374A	20/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
320035	MAATEIS MOUCH ABDELHAMID	45112711M	7/5/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320991	MARTINEZ RIVADA MARIA JESUS	45065195F	28/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320864	MIRALLES BECERRA FCO. JAVIER	45093623F	19/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321087	MIZZIAN HAMDADI ILIAS	45102196R	2/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320896	MOHAMED ABDESELAN ABDELKADER	45082366C	21/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320970	MOHAMED AHMED ZACARIAS	45107245J	27/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320770	MOHAMED ALI SAUSAN	45115187C	17/6/2013	200.00 €	CIR 65 5B
320205	MOHAMED ENFEDAL RABEH	45093465X	9/5/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
321208	MOHAMED HADDU FATIMA SOH.	45099006P	25/6/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
319724	MOHAMED HAMED HAFIDA	45071101W	26/4/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
320449	MOHAMED HAMMADI BUCHRA	45077818A	4/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321642	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BIL.	45118063K	8/8/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321017	MOHAMED KEBIR KAUTAR	45113336D	4/6/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
320945	MOHAMED LAGHMICH ABDELKADER	45123965N	27/6/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
320149	MOHAMED LAGHMICH SALUA	45111981B	20/5/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
320342	MOHAMED LAGHMICH SALUA	45111981B	25/4/2013	200.00 €	CIR 154 5A
320787	MOHAMED LAHSEN IMAN	45107534A	20/6/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
321121	MOHAMED LAYACHI AHMED	45092358F	4/7/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
320480	MOHAMED MOHAMED ALAMI	45097791N	7/6/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
320166	MOHAMED MOHAMED HAMED	45115100W	7/5/2013	200.00 €	CIR 154 5A
320410	MOHAMED MOHAMED HAMED	45115100W	1/6/2013	80.00 €	CIR 154 5B
321600	MOHAMED MOHAMED IKRAM	45078224H	7/8/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
321008	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	28/6/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
320090	MOHAMED MOHAMED LUBNA	45086306G	25/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320711	MOHAMED MOHAMED MIRIAM	45092415H	11/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
319890	MOHAMED MOHAMED MOHAMED B.	45093953S	3/5/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
320612	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	8/6/2013	200.00 €	CIR 154 5A
321214	MOHAMED MOHTAR SAIDA	45105921T	5/7/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
321586	MOHAMED MOHTAR TAREK	45079693S	6/8/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
320849	MOHAMED SELAN MINA	45067802S	5/6/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
321707	MUSTAFA ALI MOHAMED LAAR	45091043A	30/7/2013	200.00 €	CIR 167 5A
321182	NAVARRO GARCIA ADRIAN RODRI	45114730T	18/6/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5R
320950	NOOREDDINE LAHSSIKA	X2263549G	25/6/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
319975	OUSFOUR HOSSAIEN HANANE	45112698S	18/4/2013	500.00 €	CIR 3 1 5A
320105	PEREIRA ORTEGA GLORIA	45067146A	15/5/2013	80.00 €	CIR 171 5A
321374	PEULA GARCIA ELOY JOSE	45086793P	19/7/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
320219	PIÑATEL RODRIGUEZ MANUEL	31833899J	15/5/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A

2.992.- El Consejero de Medio Ambiente, en virtud de su Resolución de fecha siete de octubre de dos mil trece (7-10-2013) ha dispuesto lo siguiente:

ANUNCIO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con motivo de denuncia de la Guardia Civil de Ceuta se incoa (decreto de fecha 04/07/2013) expediente sancionador a Mohamed Mohamed Hossain, con DNI 45092932Y por un presunta infracción consistente en acampar en Playa de Fuente Caballos. Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 23/05/2013 a las 04:30 horas.

II.- Habida cuenta que la anterior notificación no pudo ser notificada a la interesada se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de fecha 16/08/13 nº 5287.

III.- En la resolución incoatoria se le advertía que en caso de no presentar alegaciones la citada incoación podría ser considerada propuesta de resolución. Transcurrido el plazo de alegaciones, no consta que la denunciada haya comparecido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/96, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

Se considera que el Sr. Mohamed Hossain ha cometido una infracción del artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas de 17 de mayo de 2002 que establece la prohibición durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas de nuestro litoral.

El artículo 46.B.7 de la citada Ordenanza considera infracción grave instalar tiendas de campaña o acampar en las playas de la ciudad, sancionándose con multa desde 150,25 euros hasta 450,76 euros (artículo 47.2 Ordenanza). En el supuesto que nos ocupa, de acuerdo con una abundante jurisprudencia, la sanción a imponer ascendería a 225,00 (importe medio de los previstos en la legislación).

Segunda.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en la materia, de acuerdo con atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se sanciona a D. Mohamed Mohamed Hossain con documento Nacional de Identidad nº 45092932Y con multa de 225,00 € por la comisión de una infracción de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas consistente acampar en la playa.

Segunda.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio) No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.993.- CONTRATACION SERVICIO FISIOTERAPIA EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- C) Nº expediente: CONT/2013/68

2.- Objeto:

A) Descripción: contratación servicio de FISIOTERAPIA en actividades deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ORDINARIA
- B) Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación: 41.200€

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Juan Diaz Fernandez
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
- d) Teléfono: 956-513824
- e) Fax: 956-513819

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Juan Diaz Fernandez

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 24 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

2.994.- CONTRATACIÓN SERVICIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS Y MAYORES EN LA PROGRAMACIÓN DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.

B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.

c) N° expediente: CON7/2013/69

2.- Objeto:

A) Descripción: contratación servicio de actividades deportivas para adultos y mayores dentro de la programación deportiva del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación: 49.3508€

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5•Yo-'del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.

b) Domicilio: Juan Diaz Fernandez

c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

d) Teléfono: 956-513824

e) Fax: 956-513819

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Juan Diaz Fernandez

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 14 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

2.995.- Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 1.346,49 € de la Empresa SYMBOL ASESORAMIENTO S.L. Con CIF B51010536 Correspondiente al expediente cont/2011/14 del servicio de asesoría laboral y contable para el año 2011 en el Instituto Ceutí de Deportes durante el curso 2010/2011.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 24 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO DEL I.C.D.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.996.- Intentada la notificación preceptiva a D/D^a SERGIO GUZMAN CONTRERAS, con D.N.I. n° 45.091.165-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

NOTIFICACIÓN-RESOLUCIÓN

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D^a. Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 04-09-13, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 16-05-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n°. 320.182 por infracción de tráfico contra D.^a YOLANDA TERRIZA DIAZ con 45.088.915-Z. El hecho denunciado “NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES CON PELIGRO PARA LOS PEATONES” se encuentra tipificado en el art. 65.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 04-07-13, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. SERGIO GUZMAN CONTRERAS con D.N.I.n°. 45.091.165-X al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la

notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 4 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

1.- Se impone a D. SERGIO GUZMAN CONTRERAS, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros si bien ésta ya ha sido abonada en periodo voluntario.

2.- Igualmente se le detraen 4 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2013.- LA SECRETARÍA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.997.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería, en relación a Traslado de Decreto a D^a. Mercedes Atrauso Solar, en relación a alta de profesionales en el Registro de Centros, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

“Pongo en su conocimiento que con nº 011558 de fecha 23-09-2013, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto: ANTECEDENTES DE HECHO.- Con fecha 21 de agosto de 2013 se solicita por D^a. Mercedes Atrauso Solar, en representación de Clave Dental, S.L, titular de un Centro Sanitario sito en C/ García Esquina Teniente Arrabal, Edificio Anteo Local, inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, como Clínica Dental, con el nº C.2.5.1/022/CE, alta de profesionales sanitarios. Obra en el expediente informe del Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de fecha 05 de septiembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente: “Se procede al alta en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de: -D^a. Tamar Belitty Molinos (U44 Odontología) (Nº expediente 71924/2013) D^a. Sonia Fernández Villamor Ortiz (U44 Odontología) (Nº expediente 71927/2013). Por lo que el Centro sanitario sito en Calle García Esquina Teniente Arrabal, Edificio Anteo Local, dispondría hasta el día de la fecha de los siguientes profesionales sanitarios: D^a. Elena García Ocaña (U44 Odontología). D^a. Tamar Belitty Molinos (U44 Odontología). D^a. Sonia Fernández Villamor Ortiz (U44 Odontología)”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: “La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto”. En su ar-

tículo 21.1.19 “La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: Sanidad e Higiene”. 2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes: “a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a I) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación construcción, modificación, adaptación o supresión de centros servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación. 3.- En relación con el Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta, publicadas en el BOC.CE nº 4307 de 26 de marzo de 2004, dispone en su artículo 6 a) Requisitos y obligaciones comunes. Los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios enumerados en el artículo 5, quedan sujetos a las siguientes exigencias comunes: a) la obtención de las autorizaciones administrativas previas a la instalación, ampliación, modificación, traslado o supresión”. - El art. 3 dispone que: “las autorizaciones administrativas a que se refiere este Reglamento, así como las modificaciones de los datos de las mismas serán objeto de inscripción en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios que a tales efectos se llevará a cabo en la Dirección General de Sanidad de la Consejería. En caso de cierre los titulares quedarán obligados a su notificación al Registro”. - Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 11-09-2013 por el que se designa suplente a D^a. Rabea Mohamed Tonsi, resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza”.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase al alta de los profesionales sanitarios que se citan en los Antecedentes de Hecho. 2.- En la actualidad el Centro Sanitario con nº de Registro C.2.5.1/022/CE, queda inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, con

el cuadro de profesionales sanitarios mencionados en los Antecedentes de Hecho.3.- El titular del Centro Sanitario queda obligado al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta, publicadas en el BOC.CE nº 4307 de 26 de marzo de 2004, y en especial a la comunicación de cualquier cambio de datos obrantes en su ficha (modificación de la instalación, titulares de las especialidades, traslado o cierre de las instalaciones, entre otras).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencios administrativo, o bien cualquier otro que estime procedente”.

Ceuta, 4 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (B.O.C.CE. 26-11-2012).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.998.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuando ascendiendo el importe total de las ayudas a 45.689,04 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 23 de octubre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013

Beneficiario	Importe
ABDELATIF AL LAL, SAID	2715,78
ABDELKADER HASEN, NISRI	2396,28
ABDESELAM AHMED, ABDELKADER	2396,28

Beneficiario	Importe
ABDESELAM HOCALE, SAMIRA	2715,78
AMRANI KLALOUZI, EL GHAZOUANI	2715,78
AZOUZ ALLABDI, ABDELAH	2396,28
CALVACHE MOHAMED, SARA	2715,78
EL BOUHATI EL AOUMI, RAHMA	2396,28
EL HAMMANI KANJAA RAM, AHMED	2715,78
FULGUERTS SALVATIERRA, M ANGELES	2715,78
JORDAN SILVA, NOELIA	2396,28
LAHASSEN MOHAMED, MOHAMED	2396,28
LAZAR BALLI, OUTMAN	2396,28
MOHAMED ENFED DAL, KARIMA	2396,28
MOHAMED KADDUR, NADIA	2715,78
PEREZ TORRES, RAQUEL	2396,28
POZO LOPEZ, MARIA	2396,28
SALAH MOHAMED, FATIMA SHORA	2715,78

TOTAL BENEFICIARIOS: 18**TOTAL: 45.689,04**

2.999.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la contestación a su solicitud de fecha 14.10.2013; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

- D.ª LUBNA ALI ALUCH con DNI 45082063-E.

Ceuta, 23 de octubre de 2013.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

3.000.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
ISSAM MOUKHCHAN	27688/13	S-65/13	EXTINCIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de octubre de 2013.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.001.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SU3ETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ORG. COMPETENTE
I512013000012635	11/09/2013	MULTI ACTIVIDAD	1.250,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seg. Social

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo.

Fecha, a 21 de Octubre de 2013. La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a CARMEN DíEZ BLÁZQUEZ.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.002.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Rampa de Abastos nº 5, a instancia de D. Felipe Peinado García, en representación de RTS SERVICIOS DE DIÁLISIS, S.L.U. N.I.F./T.R. /C.I.F.: b-35686070.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO DE DIÁLISIS

Ceuta, 18 de Octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.003.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Calle Algeciras nº 1, a instancia de D. Tomás Carnicero Jiménez N.I.F./T.R. /C.I.F.: 52.955.500-R

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Ampliación de actividad de carnicería a carnicería-salchichería

Ceuta, 18 de Octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.004.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 26 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian reiteradamente a D. Yamal Ahmed Amar con DNI 45.095.003 como responsable del establecimiento "PARKING LAS MINAS" sito en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte, por el ejercicio de la actividad de desguace y deposito de vehículos sin la preceptiva licen-

cia municipal. Examinada el acta de inspección de la policía local en ella se denuncia la existencia de una gran cantidad de vehículos en un deplorable estado de conservación almacenándose además gran cantidad de piezas de vehículos, y otros residuos contaminantes pudiendo constituir una infracción de la Ley 10/98 de 21 de abril de residuos así como de otras Ordenanzas Municipales.-Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de licencia de apertura para el ejercicio de actividad a nombre del denunciado.-Consultados los archivos del negociado consta expediente nº 71.718/11 en el que se denuncia a D. Rachid Ahmed Mohamed como titular de la actividad de desguace que se está ejerciendo sin la preceptiva licencia en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte, tramitándose el oportuno procedimiento sancionador y acordándose la suspensión de la actividad denunciada.-Mediante Decreto de fecha 15 de enero de 2013 se acuerda la suspensión de la actividad al carecer de la preceptiva licencia y dado el deplorable estado de conservación con acumulación de importantes residuos contaminantes iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador- Transcurrido el plazo de alegaciones concedido no consta presentación de ninguna alegación por lo que el acuerdo de inicio se considera propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184

a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licenciase dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- 4º.-En las denuncias recibidas de la policía local se informa que la actividad se sigue ejerciendo y se identifica a un nuevo responsable de la actividad de desguace (D. Yamal Ahmed Amar con DNI 45.095.003). Así mismo se informa de la falta de medidas de seguridad, de la existencia de vertidos incontrolados con un posible riesgo de contaminación.- El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencias municipales de apertura o funcionamiento. El apartado tercero en su punto a) considera infracción muy grave “Aquellas conductas infractoras que por su comisión reiterada o reincidente merezcan tal consideración, así como, en general cualquier infracción de las consideradas como graves cuando determinen especiales situaciones de peligro o gravedad para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras Administraciones”.-Del examen de la acta de inspección de los servicios de la policía local se determina la existencia de un gran acumulación de vehículos, piezas y residuos contaminantes con el posible peligro que dicha situación puede conllevar Así mismo, se denuncia la existencia de productos alimenticios al parecer sin control sanitario.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones con multa de 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. En el presente caso nos encontramos con una infracción de las calificadas como muy grave de acuerdo al artículo 56 apartado 3 a), pudiendo concurrir además la circunstancia agravante del artículo 61 al haberse producido una posible situación de riesgo y peligro para la seguridad de las personas.- En el presente caso, a juicio de quien instruye, nos encontramos con una actividad de las consideradas como calificadas por ser susceptible de producir efectos molestos según el RAMINP, siendo la infracción muy grave de acuerdo a lo previsto en el apartado tercero del art. 56, debido al peligro por la gran acumulación de material inflamable y disolvente. No se aprecia la concurrencia de circunstancia atenuante ni agravante de la responsabilidad.-No constan alegaciones al acuerdo de inicio por lo que este debe ser considerado propuesta de resolución.- El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las in-

fracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos. En el presente caso entendemos justificada la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos hasta la obtención de la preceptiva licencia de apertura, puesto que las deficiencias que han sido denunciadas son de falta de medidas de seguridad así como de índole medioambiental al existir riesgo evidente de que se estén produciendo vertidos incontrolados, resultando proporcionado en aras de garantizar la seguridad de las personas y el interés general dicha suspensión cautelar.- El art 15.2 del Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto dispone que las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión de actividades y la prestación de fianzas así como en la retirada en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad higiene o seguridad y las demás previstas en las normas específicas.- 5º.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 2 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos procedería: 1º.- Reiterar la suspensión de actividad del establecimiento, el ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos (Parking las Minas) que se está ejerciendo en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte, al carecer de la preceptiva licencia de instalación y apertura de establecimiento para ejercer dicha actividad.-2º.- Dar traslado a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la presente resolución, al objeto de garantizar el cumplimiento de la suspensión de la actividad, dándose traslado a la Consejería de Fomento del cierre del establecimiento y de la suspensión de la actividad decretada.-3º.- Sanciónese a D. Yamal Ahmed Amar con DNI 45.095.003, por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos en el establecimiento sito en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte de Ceuta, sin la preceptiva licencia, consistiendo la sanción con multa de 2.250 euros, cuantía intermedia de las sanciones previstas para infracciones muy graves con relación a las actividades calificadas de acuerdo al artículo 56 y 60 de la Ordenanza de apertura y al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de Octubre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.005.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Pso. de Las Palmeras, Nº 2, a instancia de Dª. María Isabel Moreno Márquez, N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.080.576-R.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA.

Ceuta, 16 de Octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.006.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 22 de Julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 6 de marzo de 2012 a D. Selam Abdelkader Mohamed como responsable del establecimiento sito en Bda. Ppe. Felipe Arcos Quebrados nº 50, por el ejercicio de la actividad de taller de desguace y parking de vehículos sin la preceptiva licencia municipal. Examinada el acta de inspección de la policía local en ella se denuncia la existencia de desguace y aparcamiento de vehículos sin la preceptiva licencia municipal.- Mediante Decreto de fecha 23 de marzo de 2012 se acuerda suspender la actividad de desguace al carecer de la preceptiva licencia e inicio del correspondiente procedimiento sancionador. No constan alegaciones al inicio. No obstante han transcurrido más de seis meses desde el acuerdo de inicio sin haber recaído resolución.-Mediante Decreto de fecha 12 de diciembre de 2012 notificado al interesado el 08 de febrero de 2013 se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado con fecha 23 de marzo de 2012 e iniciar sancionador por los mismos hechos al no haber prescrito la infracción.-No consta alegaciones al acuerdo de inicio por lo que éste debe considerarse propuesta de resolución.-Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de solicitud de licencia de apertura para el ejercicio de la citada actividad”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.- 3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la

imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licenciase dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-4º.-Por Decreto de fecha 12 de diciembre de 2012 se acordó la suspensión de la actividad de taller y estacionamiento de vehículos al carecer de la preceptiva licencia municipal y teniendo en cuenta el posible riesgo de contaminación ambiental que puede suponer el ejercicio de la citada actividad sin control municipal, se acordó el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.- El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones para actividades calificadas desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.- En el presente caso, a juicio de quien instruye, nos encontramos con una actividad de las consideradas como calificadas por ser susceptible de producir efectos molestos según el RAMINP. No se aprecia la concurrencia de circunstancia atenuante ni agravante de la responsabilidad.- No constan alegaciones al acuerdo de inicio por lo que este debe ser considerado propuesta de resolución.- El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos. En el presente caso, entendemos justificada la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad de desguace y aparcamiento de vehículos hasta la obtención de la preceptiva licencia de apertura, por el posible riesgo de acumulación de material inflamable, resultando proporcionado en aras de garantizar la seguridad de las personas y el interés general dicha suspensión cautelar.-El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos.-5º.- En relación a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012

atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos:-1º.- Manténgase la orden de suspensión de la actividad de taller y estacionamiento de vehículos en Bda. Ppe. Felipe Arcos Quebrados nº 50 de Ceuta, que se está ejerciendo, hasta tanto no obtenga la preceptiva licencia de implantación y apertura para ejercer dicha actividad.- 2º.-Sancionar a D. Selam Abdelkader Mohamed titular del Documento 45.085.447 por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de taller y estacionamiento de vehículos en Bda. Ppe. Felipe Arcos Quebrados nº 50 de Ceuta, sin la preceptiva licencia, consistiendo la sanción en multa de 1.125,00 euros, cuantía intermedia de las sanciones previstas para infracciones graves con relación a las actividades calificadas de acuerdo al artículo 56 y 60 de la Ordenanza de apertura y al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante.-

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de Octubre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.007.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:53.4872013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FATIHA HADIDI	X-1321276-H

Expediente:53.790/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-KHALIL SAID BEN LACHHAB	L-2855
2.-FATMA ZOUAK	X-5795710-D
3.-FATIMA BELECHKAR	LF-10300

Expediente:55.653/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HOSSAIN MARZOK HAMADI URRIAGLI	45.091.903-N

Expediente:56.593/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HASSAN EL YASSINI BEN SAID	45.990.872-A
2.-NAJAT EL BAROUDI	X-3349945-H
3.-ILHAM BAHU	X-3098824-B

Expediente:73.335/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MOHAMED DAIDAY	X-7019452-J
2.-ANTONIO VONA	X-2877764-G
3.-VANESSA KUHL	X-1669014-L
4.-RACHID LEKHCHINE	510619992
5.-MOHAMED BENASSAR MOHAMED	45.086.559-G
6.-M.CONCEPCIÓN ESTEVEZ MARTINEZ	44.579.916-M
7.-SOUAD AHAOUARI	X-8905438-E
8.-EL MEHDI BOUCHARABA	X-8905079-P
9.-BADRE EDDINE LASSIRI	X-4579749-N
10.-DAHAB BOUCHARABA	X-8905659-J

Expediente:91.443/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-BASSIMA BOURAS LOUKILI	01.647.163-H

Ceuta 25 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA , GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº53.487 /2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.T.	Agrupación Fuerte nº 45 -B	Amina Lasfar	X-9615579-S

Expediente nº73.335 /2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.B.	C/Cinco Hermanos Lahulet nº 25	Ahmed Biloul	X-4009775-R
A.D.	C/ Marqués de Lede nº 26	Fatima El Hakhoulfy	X-7624149-V
R.Z.	Avda. Cadi Iyad Portal 15 2º A	Soumia Assou	X-4528017-F
R.B.	Antigua Est. Ferrocarril Bloq 2 Portal 9 4ºD	Souad Ahaouari	X-8905438-E

Expediente nº91.443 /2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
O.A.E.K.	Avda. Lisboa nº 31	Sana El Karrichi El Harrak	46.384.817-G

Ceuta 25 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.009.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n.º 5.307 de fecha 25 de octubre de 2013, se publica el anuncio n.º 2984, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2013.

En el citado anuncio, por omisión, no se publicó parte del texto, es por lo que se publica a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 25 de octubre de 2013.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7(2007 y en el artículo 23 de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 en los términos que se establecen en el presente Decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.) en su art. 70 dispone que "1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional,

fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

Por otro lado la Ley 17/2012, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece una serie de limitaciones respecto a la Oferta de Empleo Público y así dispone en el art. 23 que “Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento:

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas. En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, los respectivos Plenos de las Entidades locales deberán aprobar un plan económico financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

H) A las Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.37.1 del E.B.E.P. esta materia deberá ser objeto de negociación colectiva.

El Real Decreto 218/2013 de 22 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público por la Administración del Estado establece en la Disposición Adicional única que “Las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público, deberán remitir, los acuerdos aprobatorios de la misma, a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios señalados en el art. 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado seis del mismo”.

Por último y en cuanto a la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo público corresponde al Alcalde en virtud del art. 21.1g) de la Ley 7/1985, y que la ostenta el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30/07/2013, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la oferta de empleo público para el año 2013 en los siguientes términos.

FUNCIONARIO

Promoción Interna

Clasificación	Grupo	Denominación	Vacantes
Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector	A2	INSPECTOR POLICIA LOCAL	1
Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Subinspector	A2	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	3
Escala Administración especial, subescala Servicios Especiales, escala ejecutiva, clase Servicio de Extinción de Incendios	A2	SARGENTO DE BOMBEROS	4
Escala Administración especial, subescala Servicios Especiales, escala ejecutiva, clase Servicio de Extinción de Incendios	C1	CABO BOMBEROS	1

2º.- La selección de personal se efectuará mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La convocatoria para cubrir las diferentes plazas ofertadas se publicaran en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.010.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10/10/2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la adscripción de distintos puestos de trabajo a la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso de méritos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La base 8 de la convocatoria dispone que la Comisión de Valoración propondrá a la Dirección General de Recursos Humanos el candidato que haya obtenido la mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D^a. Consuelo López Chuecos, con D.N.I. 45.060.740-Z al puesto de trabajo de Jefe de Negociado en la Biblioteca Municipal, a D^a. Rosario Massa Montero, con D.N.I. 45.074.164-Y y a D^a. Ana M^a Mendoza García, con D.N.I. 45.072.643-A al puesto de trabajo de Administrativo en la Biblioteca Municipal, a D^a. Margarita de la Cruz Román, con D.N.I. 45.068.764-B y a D. Juan Sánchez Guillén, con D.N.I. 45.071.024-V al puesto de trabajo de Subalterno/Ordenanza/Conserje (Funcionario) en la Biblioteca Municipal y a D. Mohamed Lahsen Esguiar, con D.N.I. 45.082.707-Q al puesto de trabajo de Subalterno/Ordenanza/Conserje (Laboral Fijo) en la Biblioteca Municipal, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación.

Ceuta, a 23 de octubre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.011.- Pongo en su conocimiento que con fecha 16-10-2013 la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la celebración del " Día de la Mochila", se plantea la necesidad de modificar el horario de apertura durante la jornada previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto."

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 4 que " El horario de los distintos Mercados será el que se detalla a continuación:

- Mercado Central:

* Horario de Venta: de 8,00 a 16 horas ininterrumpidamente

- Resto de Mercados:

* Horario de venta: de 8,00 a 16,00 horas

Este horario podrá ser modificado por Decreto de la Presidencia, o en caso de Delegación, por el Consejero del Área en casos excepcionales, tales como la víspera del "Día de la Mochila", acumulación de festivos, etc".

3.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de c) Mercados en la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea Da Adela Ma Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Se amplía el horario de los Mercados Municipales el día 31 de octubre de 2013, durante la jornada de tarde de acuerdo a la siguiente distribución:

- Horario de Venta: Desde las 8,00 a las 16,00 horas ininterrumpidamente.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.0 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 21 de octubre de 2013.- V.º B.º EL VICEPRESIDENTE, P.D.F. (B.O.C.CE. 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.012.- Formalización de contrato de la prestación de los "Servicios externos en formación ocupacional específica para la Escuela de la Construcción 7a convocatoria, (Expte núm. 50/13),

Entidad contratante: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA Número de expediente: 50/13

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.procesa.es

Objeto del contrato:

La prestación por empresa especializada de servicios externos en formación ocupacional específica para la Escuela de la Construcción, dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral en el marco del correspondiente proceso selectivo y aquellas que promocionen dentro del itinerario, con el objetivo de dotar a los beneficiarios/as de los conocimientos especializados en perfiles profesionales de futuro, que les permita avanzar en su itinerario formativo y posibilite su inserción en el mercado de trabajo, al amparo del eje 2, tema prioritario 71 del PO Fondo Social Europeo Ceuta 2007-2013.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (100.000,00.- euros) exento de IPSI.

Adjudicación:

Fecha de adjudicación: Resolución de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 7 de octubre de 2013.

Adjudicatario: ACADEMIA PREMIER CEUTA, S.L.U.

Presupuesto: (74.500,00.-euros), impuestos y gastos incluidos.

Financiación: Con cargo al eje 2 tema prioritario 71 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", del PO FSE.

Para Ceuta 2007 – 2013, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

Fecha de la Formalización de Contrato: 18 de octubre de 2013.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Medios de publicación del anuncio: Perfil del contratante.

Ceuta 25 de octubre de 2013.- LA SECRETARÍA GENERAL, P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación